Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414 FAX: 54 - 0387 - 4255455 R-CDNAT-2017 - 096

SALTA, 30 de marzo de 2017 Expediente Nº 10.352/2007

VISTO:

La Resolución R-CDNAT-2015-0249 obrante a fs. 42/44; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se fija el incremento de los valores dispuesto por Resolución R-CDNAT-2012-470 para las diferentes ayudas económicas que otorga esta Facultad.

Que a fs. 50 la Sra. Decana de esta Facultad – Dra. Alicia M. Kirschbaum, mediante nota Nº 003081 pone a consideración de la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo propuesta de aumento a los distintos ítems de ayuda económica de esta Facultad de un 20%, dado que el presupuesto 2016 fue incrementado un 20% respecto del 2015.

Que a fs. 54 la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Directivo de esta Facultad, aconseja aprobar la actualización en un 20% de los montos dispuestos en resolución R-CDNAT-2015-0249.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 18-16 de fecha 04 de octubre de 2016, aprobó el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con los agregados: Que los montos se actualicen a partir de Febrero de 2017 y que pase a las distintas Escuelas.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el incremento en los valores dispuestos por Resolución R-CDNAT-2015-0249 para las diferentes ayudas económicas que otorga esta Facultad a partir del mes de febrero de 2017, por haber quedado desfasados por efecto de la inflación de acuerdo al siguiente detalle, por las razones expresadas precedentemente:

- a) Ayuda económica para tesis: \$ 1.200,00 (Pesos Un mil doscientos).
- b) Ayuda económica a docentes, para inscripción a cursos o congresos: \$ 720,00 (Pesos Setecientos veinte) un solo evento por año.
- c) Ayuda por alumno para viajes de campo: \$ 30,00 (Pesos treinta) por día, a partir del segundo día.
- d) Cátedras dependientes de una sola Escuela: \$ 960,00 (Pesos novecientos sesenta).
- e) Cátedras dependientes de dos Escuelas: \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos), 50% cada Escuela.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414 FAX: 54 -0387 - 4255455

R-CDNAT-2017 - 096

SALTA, 30 de marzo de 2017 Expediente Nº 10.352/2007

- f) Cátedras dependientes de tres Escuelas: \$ 1.800,00 (Pesos Un mil ochocientos), 1/3 cada Escuela.
- g) Materias Optativas que se dictan en una sola Escuela: \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos ochenta).
- h) Materias Optativas que se dictan en dos Escuelas: \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos ochenta), 50% cada Escuela.
- i) Materias Optativas que se dictan en tres Escuelas: \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos ochenta), 1/3 cada Escuela.
- j) Alumnos adscriptos a cátedras que concurran a congresos para la presentación de trabajos, una ayuda económica de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos ochenta), un solo evento por año.

ARTICULO 2º.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Direcciones de Escuela, Dirección General Administrativo Económica y siga a cada una de las Escuelas.

FELIX ANGEL VERGARA a/c. Dirección Gral. Administrativo Económica Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Agr. CARLOS

Vicedecano Facultad de Ciencias Naturales